

EL TELLEGRAFITO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Año 99 — Edición No. 35.844

Martes 30 de Noviembre de 1982

R. del E.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA

“CAMARO S. A.”

— 1.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 3º del Cantón Guayaquil, Doctor Gonzalo Moreno Loo, el 20 de Septiembre de 1976, se constituyó la Compañía Anónima denominada “CAMARO S.A.”.

2.— Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 5º de este Cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 24 de Septiembre de 1982, la mencionada Compañía aumenta su capital social en la suma de NUEVE MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, reforma sus Estatutos Sociales. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1982 de fojas 40.657 a fojas 40.670 N° 8.855 y anotada bajo el N° 21.935 del Repertorio.

3.— Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor Francisco Rodolfo Arámbulo Morán, en su calidad de Presidente de la indicada Compañía.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en numerario, en más del 25%.

5.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular dirá: El capital social de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.— De igual forma se reforman los Artículos Décimo, Décimo Primero y Décimo Tercero, los mismos que se refieren: ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.— El Presidente Ejecutivo será elegido por período de tres años y podrá ser indefinidamente reelegido. El resto del artículo quedaría igual.— El Artículo Décimo Primero dirá: DEL GERENTE.— El Gerente será elegido por un período de tres años y podrá ser reelegido. Tendrá la administración interna de la compañía sin tener la representación Legal.— El Artículo Décimo Tercero dirá: DE LA REPRESENTACION LEGAL.— La representación legal de la compañía la tendrá el Presidente Ejecutivo, quien ejercerá todas las atribuciones sin ninguna limitación”.

6.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima “CAMARO S.A.” fue aprobada mediante Resolución N° IG-CA-82-1880 expedida el 18 de Noviembre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 24 de Noviembre de 1982 de fojas 40.652 a fojas 40.656 N° 8.854 y anotada bajo el N° 21.934 del Repertorio.

— Guayaquil, Noviembre 26 de 1982.

AB. MARCELO SANTOS VERA,
SECRETARIO GENERAL

Nov. 30/82.